



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

PROCESO ORDINARIO LABORAL - CS

DEMANDANTE: BEATRIZ PATRICIA COMBITA CAMACHO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
PORVENIR AFP.

RADICACION: 08001310501120180024800

INFORME SECERTARIAL:

Señora Juez a su Despacho con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, mediante sendos memoriales presentados en el correo institucional de este despacho solicita la entrega del título judicial obrante en el proceso. También le informo que en el portal del Banco Agrario aparece consignado el título judicial No. 416010004675937 del 10 de diciembre de 2021 a órdenes del presente proceso por el valor ordenado. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a decidir acerca de la solicitud de entrega del título y la posible terminación por pago de la obligación del presente proceso.

A través de sendos memoriales recibidos en este despacho judicial, siendo el último de ellos el día 30 de agosto de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante solicita le sea entregado el título judicial obrante en el proceso, correspondiente a las costas procesales ordenadas, fijadas y liquidadas.

Revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario, se observa que en efecto se encuentra a disposición de este Despacho y a cargo del presente proceso, el título de depósito judicial **No. 416010004675937** del 10 de diciembre del año 2021 por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.473.284.00)**, a favor de la señora **BEATRIZ PATRICIA COMBITA CAMACHO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32699271, por esta razón se ordenará la entrega del título judicial mencionado, por concepto de pago de las costas procesales, con el cual se cubre el total de las obligaciones impuestas y ordenará, en consecuencia, la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y su posterior archivo.

De conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 70, 521 y 522 del C.P.C. modificado por el D.E. 2282 de 1.989 artículo 1º numeral 280, y 447 del C. G. del P., y como quiera que el apoderado judicial Dr. **JONATAN GAMARRA CASTILLA**, quien se identificó con la C. C. N° 72.291.304 y portador de la T.P N° 269.934 del C. S. de la J., tiene facultad para recibir, de conformidad al poder a él conferido ; se ordenará la entrega del título de depósito judicial **No. 416010004675937** del 10 de diciembre del año 2021 por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.473.284.00)**, a favor de la señora **BEATRIZ PATRICIA COMBITA CAMACHO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32699271



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

- 1.-**DECLARAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación.
- 2.- **HACER ENTREGA** Título Judicial No. **416010004675937** del 10 de diciembre del año 2021 por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.473.284.00)**, a favor de la señora **BEATRIZ PATRICIA COMBITA CAMACHO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32699271 al apoderado judicial Dr. **JONATAN GAMARRA CASTILLA**, quien se identificó con la C. C. N° 72.291.304 y portador de la T.P N° 269.934 del C. S. de la J., tiene facultad para recibir, de conformidad al poder a él conferido
3. Cumplido lo anterior, **Archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
2018-00248